



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA.-

ALGARROBO,

22 DIC 2017

DECRETO N°

2797

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
5. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 394.
8. D.A. N° 21 De fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 205 de fecha 19/12/2017, emitida por la Dirección Administrativa, señala que requiere adquirir Materiales para mantención y reparación de Sapu del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

- Que, la adquisición es inferior a 10 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos.

Sociedad Comercial Astudillo Ltda	76.408.775-5	\$ 88.571	\$ 16.829	\$ 105.400
Ferretería Muñoz	7.390.322-k	\$ 91.798	\$ 17.442	\$ 109.240
Ferretería Algarrobo	11.359.510-8	\$ 51.513	\$ 9.787	\$ 61.300

- Que el proveedor Ferretería Algarrobo si bien es el más económico no cuenta con la totalidad de los productos requeridos por lo que se opta por el proveedor que tiene todos los materiales y al precio más conveniente para el Departamento de Salud.
- D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Sociedad Comercial Astudillo Ltda, Rol Único Tributario N° 76.408,775-5 con domicilio en Luz divina Sitio 3 y 4, Algarrobo, la adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación del Sapu.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Astudillo Ltda., la suma de \$ 105.400.- (ciento cinco mil cuatrocientos pesos), con IVA, por la adquisición de materiales para el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/CGB/U.C./DVD/rpe.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL  
 F-2034  
 FECHA RECEPCION: 22 DIC 2017  
 FECHA SALIDA: 22 DIC 2017  
 OBSERVACION N°

